CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTILLA

Expte. GEX: 2169/2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de aprobación de normas y con carácter previo a la elaboración de éstas, *se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea el cuestionario adjunto para que los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, **hasta el 20 de FEBRERO de 2026**, a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Montilla (presencial, o en la sede electrónica de ***www.montilla.es*** a través del trámite "Registro de entrada (NO FACTURAS)"), o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
87B2 28E0 0BD1 BC67 DDC4
87B228E00BD1BC67DDC4
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26-01-2026
pie_firma_certo_dipu_01

ANTECEDENTES DE LA NORMA	ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTILLA
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON SU MODIFICACIÓN	Regular la ocupación de áreas comunes no adscritas a un puesto específico para el uso privativo por parte de los comerciantes, así como adaptar el reglamento a la normativa de aplicación vigente.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La modificación de la ordenanza se fundamenta en la necesidad de desarrollar, completar y adaptar la regulación tanto a la normativa vigente de aplicación, como a las nuevas tipologías de negocios y necesidades del mercado.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Disponer de una ordenanza adaptada a las nuevas necesidades, que facilite la gestión de los espacios y una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de cesión de uso.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Inicialmente se valoró la posibilidad de gestionar la ocupación de espacios comunes a través de autorizaciones puntuales, pero se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el ordenanza existente para garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente.

EL ALCALDE

(firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
87B2 28E0 0BD1 BC67 DDC4
87B228E00BD1BC67DDC4
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01